



REQUISITOS PARA EXPORTAR ALIMENTOS A LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Javier Silva Chang
02 de mayo de 2018
Lima, Perú



prom
perú

@erú

Contenido

- I. Introducción Alianza del Pacífico**
- II. Definición de Regulaciones y Requisitos de Acceso**
- III. Requisitos generales para exportar alimentos**
 - **Autoridades competentes (Origen)**
 - **Obligatorios y No Obligatorios**
- IV. Países de la Alianza del Pacífico**
- V. Programas, Actividades, Herramientas, Informes y Material de Promperú**



I. Introducción

Alianza del Pacífico





**Alianza del
Pacífico**

Alianza del Pacífico

La Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional conformada por Chile, Colombia, México y Perú, oficialmente creada el 28 de abril de 2011.

Tiene como objetivos:

- Construir un área de integración
- Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo económico y competitividad
- Convertirse en una plataforma de articulación política, integración económica y comercial

Alianza del Pacífico

Los acuerdos arancelarios de la Alianza del Pacífico, que entró en vigencia el 1 de mayo del 2016, cubre en promedio el 92% de las exportaciones peruanas con los países miembros.

El acuerdo contempla que el 8% de partidas restantes será desgravado en un plazo máximo de 3 a 17 años.



II. Definición de regulaciones o requisitos de acceso

Medidas no Arancelarias

Son medidas de política, distintas de los aranceles aduaneros ordinarios, que pueden tener repercusiones económicas en el comercio internacional de bienes, modificando el volumen de las transacciones, los precios o ambas cosas.

Fuente: (UNCTAD).

Tipos de MNAs

IMPORTACIONES

MEDIDAS TÉCNICAS

**A
B
C**

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)
Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)
Inspección previa a la expedición y otras formalidades

MEDIDAS NO TÉCNICAS

**D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O**

Medidas especiales de protección del comercio
Licencias no Automáticas, Contingentes
Medidas de control de precios
Medidas financieras
Medidas que afectan a la competencia
Medidas en materia de inversiones
Restricciones a la distribución
Restricciones relacionadas con los servicios de postventa
Subvenciones
Restricciones a la contratación pública
Propiedad Intelectual
Normas de Origen

EXPORTACIONES

P

Medidas relacionadas con las exportaciones

MSF y OTC

Las **MSF** son todas aquellas leyes, reglamentos, prescripciones y procedimientos, establecidos por los países, necesarias para proteger la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales, previendo que no se introduzcan en sus territorios, plagas o enfermedades que atenten contra el bienestar nacional.

Los **OTC** todas aquellas normas, regulaciones técnicas o procedimientos de evaluación de la conformidad, que se empleen en forma que dificulten el comercio internacional, en lugar de alcanzar objetivos legítimos.

Ejemplos

- Límites máximos de residuos de pesticidas
- Norma de etiquetado de los alimentos
- Embalaje de madera
- Ley FSMA de Estados Unidos
- Regulación novel food
- Niveles de metales pesados en los alimentos
- Criterios microbiológicos
- Certificaciones internacionales
- Certificación orgánica



III. Requisitos Generales para exportar alimentos

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – **SENASA**, es un Organismo Público Técnico Especializado Adscrito al **Ministerio de Agricultura** con **Autoridad Oficial en materia de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, Producción Orgánica e Inocuidad agroalimentaria**



Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA

DIGESA es el órgano de línea dependiente del **Viceministerio de Salud Pública**, constituye la Autoridad Nacional en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, **responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y fiscalización en materia de salud ambiental.**

En materia de **Inocuidad Alimentaria** la cual comprende: i) **los alimentos y bebidas destinados al consumo humanos** y ii) **aditivos elaborados industrialmente de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas**; así como las demás materias de competencia establecidas en la normatividad vigente en concordancia con las normas nacionales e internacionales.



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - **SANIPES**, es un organismo técnico especializado adscrito al **Ministerio de la Producción**, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico.



Requisitos generales obligatorios

- Producto exportable, restricciones fitosanitarias:
 - protocolos fitosanitarios
 - embalaje de madera
 - Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas (LMR)
- Inspección en aduana.
- Cumplir otras regulaciones de acceso:
 - Etiquetado
 - No exceder niveles de metales pesados.
- Normas de origen

Requisitos No Obligatorios: Normas privadas

GLOBALG.A.P.
The Global Partnership for Good Agricultural Practice



Requisitos fitosanitarios

- No todas las frutas y hortalizas frescas pueden exportarse debido a restricciones fitosanitarias.
- Se establecen Protocolos fitosanitarios por producto-mercado y en algunos casos puede incluir tratamientos cuarentenarios.
- Existen medidas fitosanitarias implementadas a nivel internacional: NIMF 15

Tratamientos cuarentenarios

Tratamiento en frío



Tratamiento con bromuro de metilo



Tratamiento hidrotérmico

CONSULTA DE REQUISITOS

Importación Exportación Tránsito Internacional

PRODUCTO:

NARANJA

Buscar

Seleccione	Nombre del Producto	Partida Arancelaria	Código CRF
<input checked="" type="radio"/>	NARANJA, fruto fresco (Citrus sinensis)	0805.10.00.00	03
<input type="radio"/>	NARANJA, fruto seco al natural (Citrus sinensis)	0805.10.00.00	03

Página 1 de 1, Registros 2 de 2

Aplicación	País de Destino	País de Origen
COMERCIALIZACION ▼	EEUU ▼	PERU ▼
	<ul style="list-style-type: none">ALEMANIAAUSTRIABELGICABOLIVIABULGARIACANADACHILECHINACHIPRECOLOMBIACOSTA RICADINAMARCAECUADOREEUUEL SALVADORESLOVAQUIAESLOVENIAESPAÑAESTONIA	

Mostrar Requisito

REQUISITO FITOSANITARIO DE EXPORTACION

Producto		Nombre Científico
NARANJA, fruto fresco		Citrus sinensis
País Destino		País de Origen
EEUU		PERU (ICA,JUNIN,LAMBAYEQUE,LIMA,PIURA)
Uso o Destino	Tipo	Estado
COMERCIALIZACION,CONSUMO	EXPORTACION	AUTORIZADO

Requisito(s) fitosanitario(s)

1. REQUISITOS GENERALES: [Ver documento adjunto](#)

Certificado fitosanitario.

Certificado de lugar de producción.

Certificado de planta de empaque.

Carta de instrucciones al capitán.

Certificado de calibración de sensores.

Ver plan de trabajo.

2. PLAGAS REGULADAS:

Ceratitis capitata , Anastrepha obliqua , Anastrepha fraterculus , Anastrepha serpentina , Ecdytolopha aurantianum (=Gymnandrosoma aurantianum)

3. DECLARACIÓN ADICIONAL:

"The shipment is free of Ecdytolopha aurantiana and complies with specifications of the Work Plan established for the export of Citrus from Peru to the United States of America".

4. TRATAMIENTO CUARENTENARIO:

Tratamiento de Frio T107-a-1 USDA APHIS

1.11 °C o menos por 15 días.

1.67 °C o menos por 17 días.

5. REQUISITOS DE ETIQUETADO: [Ver documento adjunto](#)

Nombre y código lugar de producción.

Código de planta de empaque.

Ver archivo adjunto.

6. CONSIDERACIONES PARA LLENAR EL C.F.:

Consignar el número de precinto.

Embalaje de madera

- Norma internacional que reglamenta el embalaje de madera utilizado en comercio internacional (NIMF 15).
- Se aplica a los pallets, la madera de estiba, jaulas, bloques, barriles, cajones, tablas para carga, collarines de paletas y calces.
- La entidad de control de esta norma en Perú es SENASA.
- SENASA registra y aprueba a las empresas que pueden brindar el tratamiento a los embalajes de madera y fabricantes de los mismos.



<http://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2014/12/nimf-15.pdf>
<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2014/12/EMPRESAS-AUTORIZADAS-HT-AL-06-DE-MARZO-2018.pdf>

Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas - LMR

• **LMRs:** Límite Máximo Residuo Admitido.

• **RIESGOS:** La ingesta de cantidades superiores a las establecidas tiene terribles efectos sobre la salud humana. (Parkinson, Cancer, Reprotoxicidad).

• **ESTABLECIMIENTO LMRs:**

- En primer lugar se estudia la toxicidad de la molécula y usos de la misma sobre distintos cultivos y alimentos (IDA, NOAEL...).
- Se establecen las cestas de compra de cada región.
- En función al consumo, registros en diferentes cultivos y toxicidad de la molécula se establecen los LMRs para cada región.
- La variación de LMRs en muchos casos se debe a la ampliación de usos de esa misma molécula sobre otros cultivos, disminuyendo la concentración máxima sobre cada uno de los alimentos donde se puede aplicar.

• **IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO:**

- Cualquier producto que no cumpla con los LMRs de la región es bloqueado y en muchos casos destruido.
- Importante saber escoger un labde confianza: LDTs, acreditación, barridos, plazos, respaldo...

Manuales de Procedimiento, Protocolo y Planes de Trabajo

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/manuales-de-procedimiento-protocolo-y-planes-de-trabajo/>

PAISES	PLAN DE TRABAJO	DEPARTAMENTOS AUTORIZADOS
CHILE	Plan de Trabajo para la exportación de tomate fresco desde cultivos bajo mallas antiáfidos	Todos
	Plan de Trabajo para la exportación de palta Fuerte.	La Libertad, Lima, Ica, Moquegua
	Plan de Trabajo para la exportación de palta Hass	La Libertad, Lima, Ica, Moquegua, Arequipa, Tacna
	Plan de Trabajo para la exportación de cítricos	Lima, Ica
	Plan de Trabajo para la exportación de mango	Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca
	Plan de Trabajo para la exportación de cucurbitáceas	Ica
	Plan de Trabajo para la exportación de Arandanos	Todos
MEXICO	Plan de trabajo para la exportación de mango fruta fresca	Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca
	Plan de trabajo para la exportación de frutas frescas de cítricos del Perú: mandarinas o tangerinas y sus híbridos	Todos



IV. Países de la Alianza del Pacífico



Colombia

El Gobierno de Colombia emitió los decretos 539 y 590 del año 2014, en los cuales se fijan unos reglamentos técnicos y de calidad que deberán cumplir todos los empresarios que produzcan y comercialicen alimentos.

Decreto N° 539: <http://www.fao.org/faolex/results/details/en/?details=LEX-FAOC132207>

Decreto N° 590: <http://www.fao.org/faolex/results/details/en/?details=LEX-FAOC132209>



Colombia

El importador debe presentar por escrito una solicitud de licencia previa al embarque y para cada importación según el modelo ante el Grupo de Prevención de Riesgos del Fitosanitarios del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

El ICA expide el documento correspondiente el cual contiene los requisitos exigidos por Colombia para la importación del producto

ICA: <http://www.ica.gov.co/>

Este documento se expide por especie y por embarque y tiene una validez de 90 días. El ICA está facultado para suspenderlo ante la ocurrencia de una plaga cuarentenaria que pueda afectar la producción nacional.

Colombia

Para obtener la autorización sanitaria del ICA para la nacionalización en Colombia de las importaciones de productos de origen animal, se siguen los siguientes pasos:

1. Al momento del arribo a Colombia los productos deberán estar acompañados por los respectivos certificados sanitarios expedidos por las autoridades sanitarias del país de origen. Los certificados deberán estar en el idioma de origen y en español.
2. Únicamente en el sitio autorizado de ingreso de la mercancía, se puede solicitar, a los funcionarios de Inspección y Cuarentena Animal del ICA, la inspección sanitaria de la misma; para lo cual debe presentar los originales de los certificados de origen y del Documento Zoosanitario para importación.



Colombia



3. Después de practicada tanto la revisión documental de la importación como la inspección física de la mercancía, se expide el Certificado de Inspección Sanitaria (CIS) en donde se emite el concepto sanitario para la nacionalización o no de la importación. Este documento es indispensable para la internación de la mercancía y debe ser entregado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN para la nacionalización.

4. Se debe recordar que el Documento Zoosanitario para Importación es de carácter previo al embarque de las mercancías.

Más Información:

Guía para la importación y exportación de animales, vegetales y productos agropecuarios:

<http://www.ica.gov.co/getattachment/e187d1fc-07b6-4144-a4f0-ba175aa7f650/Publicacion-16.aspx>

México



En México, las regulaciones sanitarias que podrán ser aplicadas a ciertos productos destinados a la exportación, incumben a:

- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del SENASICA.
- Secretaría de Salud (SS).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

México



Para tramitar el permiso previo de importación lo puede hacer llenando el formulario, además de los derechos de pago a través del [enlace siguiente](#).

Todo trámite se puede realizar a través de la ventanilla única en coordinación con el importador a través de los enlaces, (Ver Anexo 1):

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm>

<https://www.gob.mx/tramites/salud/proteccion-sanitaria>

México



Para consultar cuales son las medidas fitosanitarias para la importación de productos en materia de sanidad vegetal reguladas por la SAGARPA se puede hacer a través del Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación del SENASICA en el siguiente enlace: <http://sistemas.senasica.gob.mx/mcrfi/>

El acceso es libre y está disponible las 24 horas de los 365 días del año. Los datos requeridos para realizar su consulta en el Módulo de Requisitos Fitosanitarios del producto de su interés son: **nombre científico (producto), nombre común (mercancía), tipo de producto, uso, país de origen y/o país de procedencia**. Será responsabilidad del interesado consultar en el “Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación”, las medidas fitosanitarias aplicables a la mercancía que desea importar, previamente, para poder iniciar el trámite de solicitud de emisión del Certificado Fitosanitario para Importación.

Chile



Para ingresar alimentos a Chile, se deben considerar varios requisitos de acceso, como las regulaciones sanitarias y fitosanitarias, las normas de etiquetado, las normas de envases y embalajes, las normas ambientales y otras regulaciones importantes. Para encontrar los requisitos que el producto debe cumplir para ingresar a Chile, consultar la web a fin de encontrar mayor información de los requisitos.

<http://defensa.sag.gob.cl/reqmercado/>



Chile

Para consultar las regulaciones sanitarias y fitosanitarias específicas de un producto agrícola en especial, el usuario debe consultar en línea siguiendo los siguientes pasos:

- i. Seleccionar en el menú el tipo de producto que desea consultar (Frutas y hortalizas frescas, Flores frescas cortadas, Frutos secos, Material de propagación, Productos industrializados, etc.)
- ii. En la opción “Buscar por”, seleccionar la búsqueda por Nombre común o Nombre científico.
- iii. En la opción siguiente, seleccionar el nombre común o científico del producto que desea importar.
- iv. Finalmente, seleccionar el país de origen desde donde se requiere importar el producto.

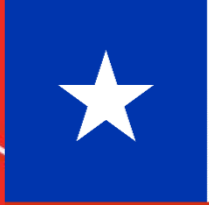
De este modo, se podrá acceder a la siguiente información: Resoluciones. Planes de trabajo, Habilitación de lugares de producción, plantas de empaque y/o de tratamiento cuarentenario.

Chile

Normas de etiquetado

El Reglamento regula el etiquetado de los alimentos y su publicidad. Fue elaborado con especial preocupación por los niños y niñas, para indicar exceso de nutrientes críticos en aquellos alimentos altos en azúcares, sodio, grasas saturadas y calorías.

La ley estará vigente desde el 27 de junio del 2016, y es específica en la información que deben contener los envases de los alimentos destinados al consumo humano (es decir, se excluyen los alimentos para animales), deben indicar los ingredientes que contienen, incluyendo todos sus aditivos (expresados en orden decreciente de proporciones), y su información nutricional. Además se deberá informar, al menos, los contenidos de energía, azúcares, sodio y grasas saturadas y los demás que el Ministerio de Salud de Chile determine.



Chile



Chile



Alimento
o producto alimenticio
que se le haya **añadido sodio, azúcares**
o grasas saturadas

Límites sobre lo establecido en 120 bis

ENERGÍA AZÚCARES

GRASA SATURADA

SODIO



Chile

- El o los **símbolos** referidos se ubicarán en la **cara principal de la etiqueta** de los productos.
- El o los símbolos deberán rotularse de **modo visible, indeleble y fácil de leer** en circunstancias normales de compra y uso. En ningún caso, podrán ser cubiertos total o parcialmente.
- Se sugiere que la **ubicación** del o los descriptores a rotular, según corresponda, sea en la **esquina superior derecha** de la cara principal de la etiqueta.



Chile

Más información:

Circular Inf 005 - Nueva Ley
de Etiquetado para
Alimentos en Chile

<http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/972753894radB6B3A.pdf>


SERVICIOS AL
EXPORTADOR

DEPARTAMENTO DE
GESTION DE LA CALIDAD

Circular informativa N° 05

Nueva Ley de Etiquetado para Alimentos en
Chile

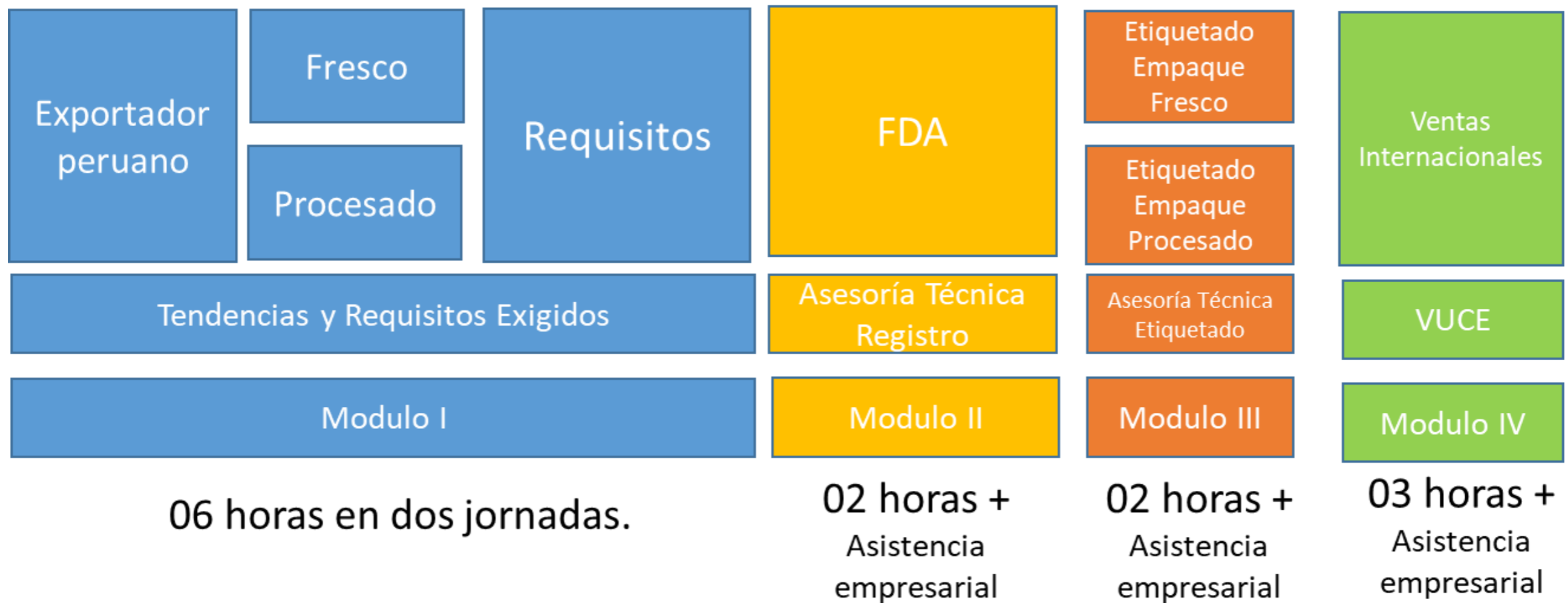




**V. Programas,
Actividades,
Herramientas,
Informes y Material
de Promperú**

PAM - Programa de Acceso a Mercados


Estados Unidos





Programa Acceso a Mercados

El Programa de Acceso a Mercados es un programa diseñado para la consolidación de las exportaciones de las empresas en proceso de exportación o exportadoras del sector alimentos, en base a la correcta identificación e implementación de los requisitos de acceso al mercado presentados por los países importadores con los que Perú tiene un acuerdo comercial.



CURSO FSPCA: Controles Preventivos para Alimentos de Consumo Humano

31 de enero, 7 y 14
de febrero



CURSO FSPCA: CONTROLES PREVENTIVOS PARA ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO

PROMPERÚ OFRECE UN ENTRENAMIENTO INTEGRAL PARA INDIVIDUOS CALIFICADOS EN CONTROLES PREVENTIVOS SEGÚN EL CURRÍCULO ESTANDARIZADO DE LA FSPCA Y APROBADO POR LA FDA DE ESTADOS UNIDOS.

Fechas:

31 de enero, 7 y 14 de febrero del 2018

Lugar:

Calle 21 N° 713, San Isidro Lima -
Promperú (costado del Min. del Interior)

Dirigido a:

Empresas que manufacturen/procesen,
envasen y conserven productos
alimenticios para su consumo en EE.UU.
(ver especificaciones adjuntas)

Duración:

20 horas (2.5 días)

Metodología:

100% presencial

CURSO GRATUITO

Requisitos:

Una persona por empresa
Ver especificaciones adjuntas

Certificado:

Podrán optar por el cert.
gratuito de la USDA o asumir
el costo del cert. de la FSPCA
(\$50)

Postulación:

- Llenar el formulario [AQUÍ](#)
- Enviar CV a:
jsilva@promperu.gob.pe y
apoyocalidad@promperu.gob.pe

CURSO OFICIAL FSPCA: CONTROLES PREVENTIVOS PARA ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO



Fecha: 7 - 8 - 9 de marzo 2018
Lugar: Tacna

HERRAMIENTAS

Información sobre los Requisitos de Acceso a Mercado

- <http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp? page =709.69200>

 Estados Unidos	<ul style="list-style-type: none">○ Ley de mejora a la Seguridad de Productos de Consumo de E.E.U.U.○ Ley contra el Bioterrorismo de E.E.U.U.○ La ley Lacey de EE.UU.○ Límite Máximo de Residuos de Plaguicidas (LMR)○ Regulación EEUU para Alimentos Envasados de Baja Acidez y Acidificados (LAFC/AF)○ Alcances de la Nueva Ley de Inocuidad de Alimentos○ Exportación de licores○ Programa de Inspecciones del FDA a Empresas Peruanas○ Alcances de la Nueva Ley de Inocuidad de Alimentos○ Escaneo de la Carga de Exportación con Destino a Estados Unidos○ Manual Práctico Reglas de Origen - Sector Textil - Confecciones○ Manual Práctico Reglas de Origen - Sector Agrícola - Agroindustrial
 Unión Europea	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de Requisitos Sanitarios y Fitosanitarios para Exportar Alimentos a la Unión Europea Nuevo○ La Regulación Novel Food de la U.E.○ Nuevos Límites de Aflatoxina para la UE○ Nuevos Límites de Ocratoxina para la UE
 Japón	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de requisitos sanitarios y fitosanitarios para Exportar Alimentos Nuevo
 Colombia	<ul style="list-style-type: none">○ Estudio para la identificación de requisitos de acceso al mercado y regulaciones para el ingreso de productos alimenticios a Colombia
 China	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de Requisitos Generales de acceso de alimentos a China
 Emiratos Arabes Unidos	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de Requisitos de Acceso a Mercados a Emiratos Arabes Unidos
 Corea	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de Requisitos Generales de acceso de alimentos a Corea Nuevo
 Sudáfrica	<ul style="list-style-type: none">○ Requisitos de acceso y regulaciones en alimentos para Sudáfrica
 Rusia	<ul style="list-style-type: none">○ Normativa de pesca en Rusia○ Guía de requisitos de acceso de alimentos a Rusia
 Chile	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de requisitos sanitarios y fitosanitarios para exportar alimentos a Chile
 Brasil	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de requisitos sanitarios y fitosanitarios para exportar alimentos a Brasil
 Canadá	<ul style="list-style-type: none">○ Guía de requisitos sanitarios y fitosanitarios para exportar alimentos a Canadá
 Ecuador	<ul style="list-style-type: none">○ Salvaguarda Cebolla a Ecuador○ Requisitos, acceso a mercado y regulaciones para el ingreso de productos alimenticios a Ecuador Nuevo

<http://plaguicidaslmr.promperu.gob.>



pe/
promperu

Condiciones
de uso

Plaguicidas

Glosario de
términos

Contacto

Plaguicidas LMR _____ ...

Brinda información sobre Los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas establecidos por cultivo en los principales países a los que exportamos.

Seleccione el cultivo



Seleccione el país



Fuentes de Información

Derechos de imagen: Todas las imágenes fueron extraídas de Shutterstock

Herramienta “Requisitos de Acceso a Mercados – RAM”

<http://ram.promperu.gob.pe/>



Inicio

Contacto

Requisitos de acceso a mercados (RAM)

Nombre del producto

Seleccione el País de Destino



HERRAMIENTAS

Herramienta “Requisitos de Acceso a Mercados – RAM”

Requisitos Fitosanitarios



Requisitos Sanitarios



Límite Máximo de Residuos de Plaguicidas (LMR)



Etiquetado



Embalaje



Voluntario



Orgánico



FDA



Información Complementaria



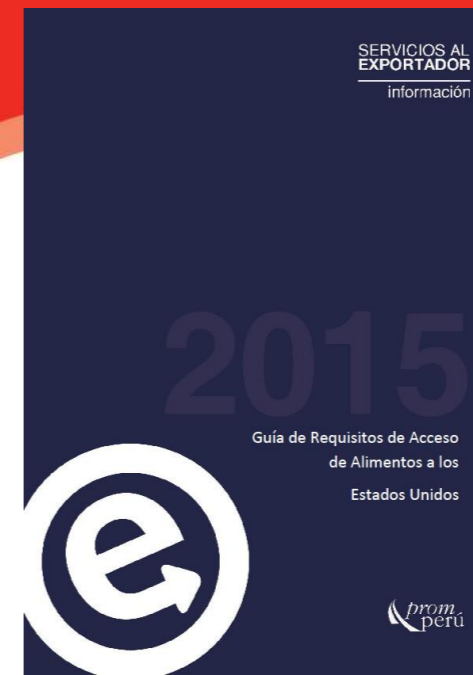
Visualización responsive



INFORMES ESPECIALIZADOS

- ❑ Guía de Requisitos Sanitarios y Fitosanitarios para Exportar Alimentos a los Estados Unidos
- ❑ Guía de etiquetado para exportar alimentos a Estados Unidos Nuevo

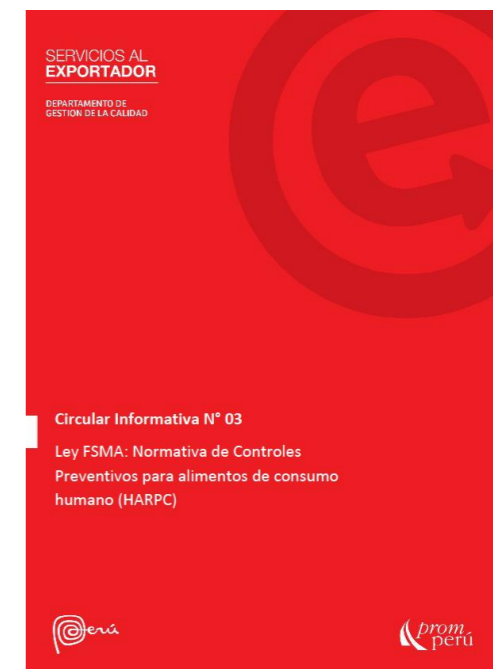
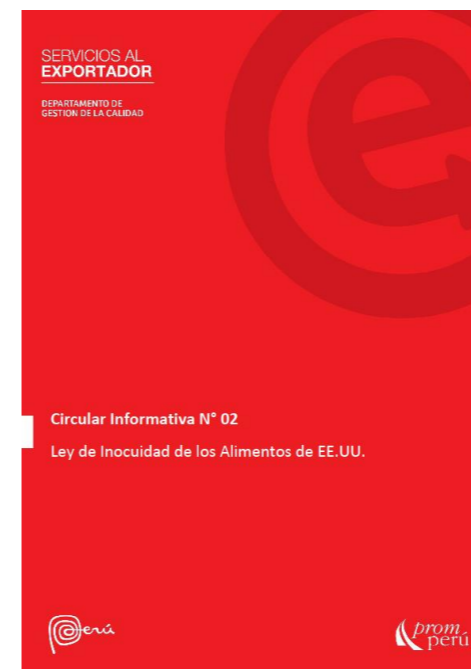
<http://www.siicex.gob.pe/siicex/port al5ES.asp? page =709.69200>



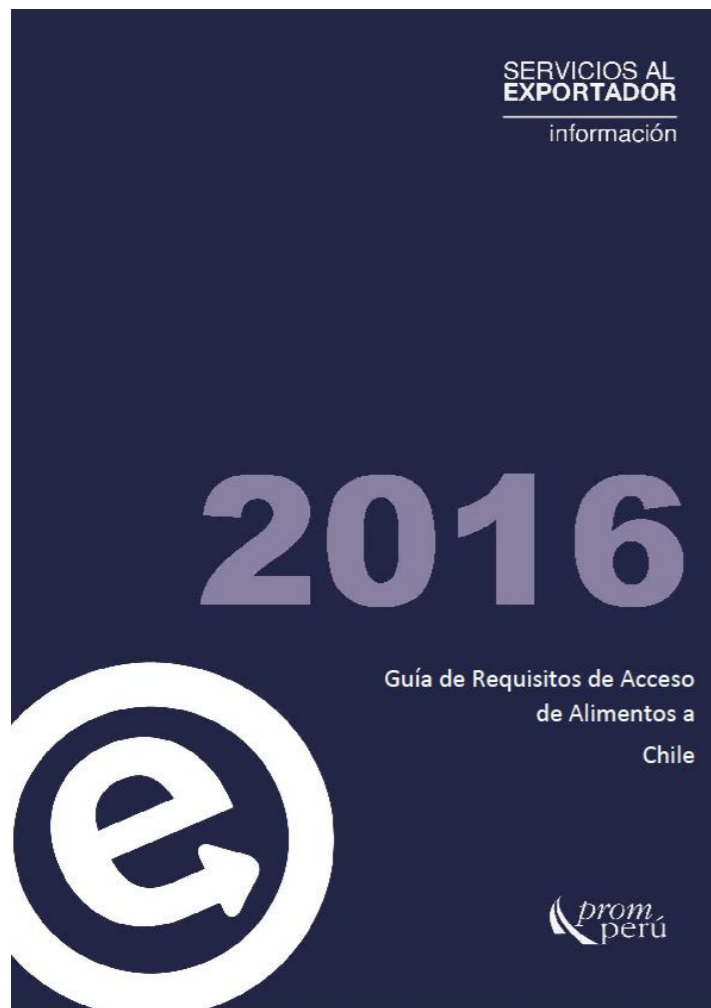
Circulares Informativas:

- ❑ Circular Inf 001 Espárrago peruano cerca de ingresar a EE.UU. sin necesidad de fumigación
- ❑ Circular Inf 002 Ley de Inocuidad de los Alimentos de EE.UU. (FSMA)
 - ❑ Circular Inf 003 Ley FSMA: Normativa de Controles Preventivos para alimentos de consumo humano (HARPC)
- ❑ Circular Inf 004 Ley FSMA: Estrategias de mitigación centradas en la protección de alimentos contra la adulteración intencional
- ❑ Circular Inf 005 Nueva Ley de Etiquetado para Alimentos en Chile

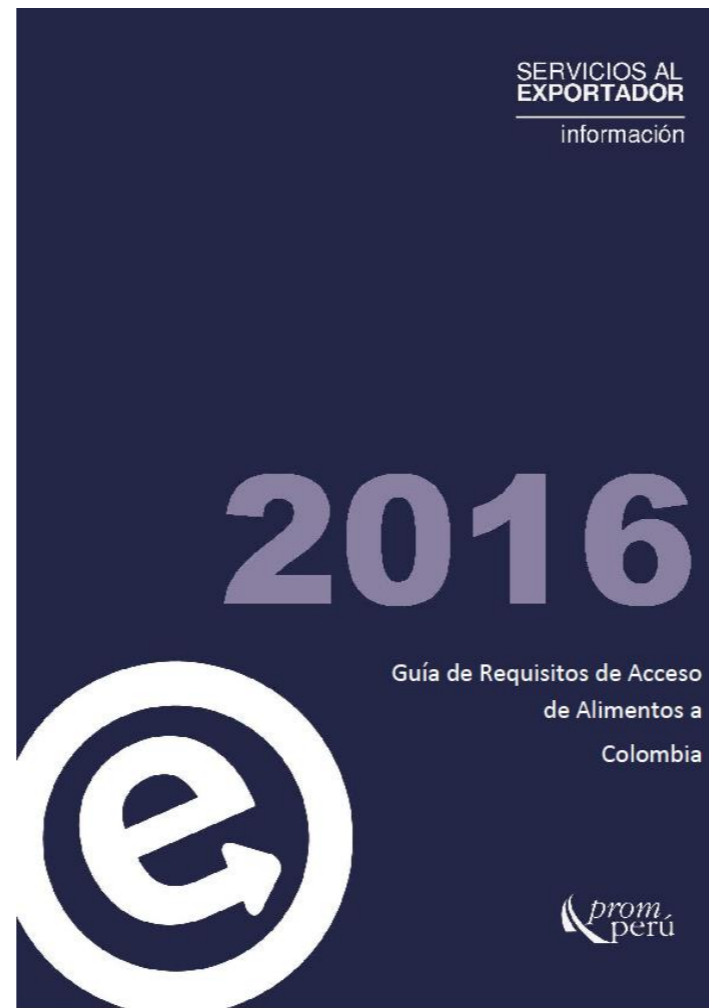
<http://www.siicex.gob.pe/siicex/port al5ES.asp? page =909.69200#anclaf echa>



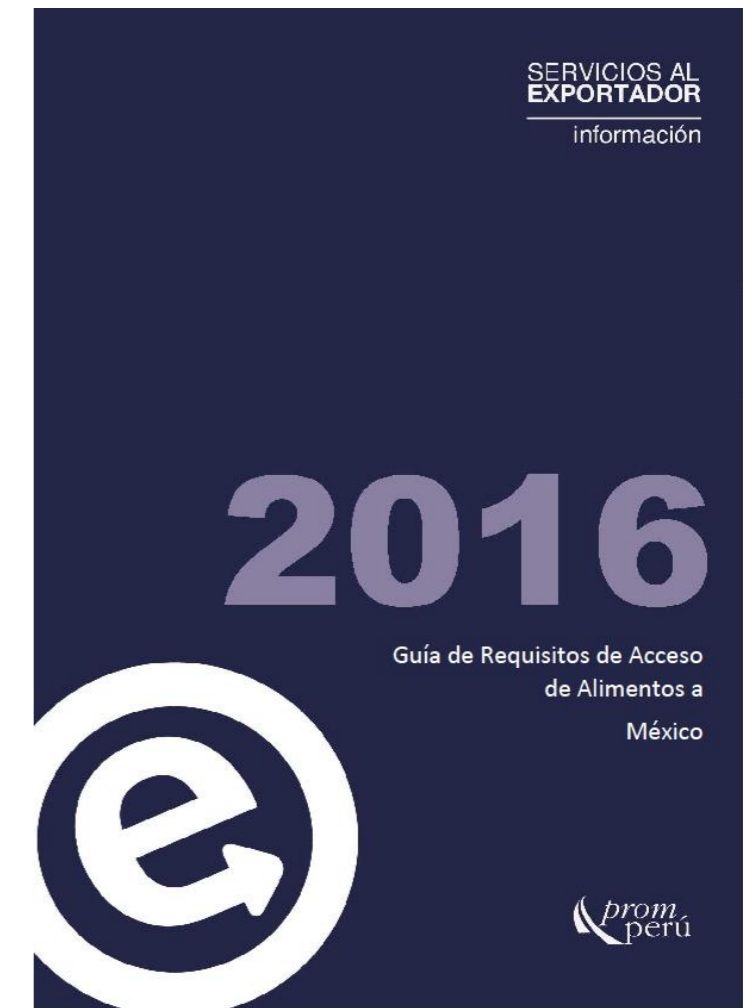
Guías de Requisitos de Acceso a Mercado



Chile



Colombia



México

GRACIAS



jsilva@promperu.gob.pe



6167400 ext. 2501

*prom
perú*

@erú